



<b>PROCESO</b>				
<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>				
<b>NOMBRE DEL FORMATO</b>				
<b>ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS</b>				
<b>CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN</b>				
Pública	<b>x</b>	Pública Clasificada		Pública Reservada

### **ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD**

#### **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

##### **1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE**

<b>ÁREA DE LA NECESIDAD</b>	Centro de Servicios de Salud Sena Regional Antioquia
<b>ORDENADOR DEL GASTO</b>	Nora Luz Salazar Marulanda – Subdirectora Centro de Servicios de Salud
<b>OBJETO</b>	5_9401_1914 contratar el suministro de elementos de protección personal como guantes especializados cascos gafas botas entre otros requeridos para el proceso modelo placa huella a cargo del Centro de Servicios de Salud Sena Regional Antioquia.

##### **1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA**

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), entidad pública colombiana creada en 1957, se dedica a la formación profesional integral y técnica. Su objetivo primordial es potenciar la empleabilidad y contribuir al desarrollo económico, ofreciendo programas gratuitos a ciudadanos de diversas edades en distintas áreas laborales.

El SENA proporciona una amplia oferta educativa que incluye formación técnica, tecnológica, idiomas, programas de emprendimiento y cursos cortos. Además de la instrucción, facilita el desarrollo profesional mediante prácticas empresariales, permitiendo a los aprendices adquirir experiencia laboral real.

El SENA cumple un rol crucial en la formación técnica y tecnológica, enfocada en la mejora de la competitividad y la ampliación de oportunidades laborales para los colombianos. Por ejemplo, el Centro de Servicios de Salud (CSS), en la Regional Antioquia, imparte formación en múltiples campos, incluyendo aquellos esenciales para la infraestructura y el progreso nacional.



El impacto del SENA en el país es significativo, gracias a su enfoque inclusivo, la gratuidad de la mayoría de sus programas y su propósito de mejorar las condiciones de vida y las oportunidades de empleo de la población. Conforme al Decreto 249 de 2004, el SENA tiene la responsabilidad de ejecutar actividades de formación profesional bajo las normas vigentes, buscando la transferencia de tecnologías de aplicación inmediata al sector productivo, el desarrollo de proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico, y el estímulo a la creatividad en los trabajadores colombianos. En consonancia, el Acuerdo 003 de 2012 (que establece la política de inversión para la competitividad y el desarrollo tecnológico productivo) especifica que su implementación se logra mediante programas y líneas programáticas, cuyas directrices integran la inversión directamente con las actividades de formación profesional.

El SENA, en cumplimiento de su función misional de formar talento humano y promover el desarrollo integral de las comunidades, ejecuta proyectos de infraestructura con alto impacto social, como la construcción de pavimentos con placa huella, especialmente en zonas rurales y de difícil acceso del territorio colombiano.

Estos proyectos constituyen escenarios de aprendizaje en contexto real, donde la formación profesional se vincula directamente con las necesidades del país y la aplicación de la normativa técnica vigente.

A través de la metodología de formación por competencias y aprendizaje por proyectos, los aprendices integran los saberes del “saber”, “hacer” y “ser”, desarrollando capacidades técnicas, sociales y ambientales acordes con las demandas del sector productivo.

### **La Placa Huella como Escenario Formativo Integral**

La construcción de pavimento con placa huella es una solución técnica recomendada por el INVIAS para vías terciarias. En este modelo de aprendizaje, la teoría se articula con la práctica, promoviendo la comprensión del territorio, el uso eficiente de materiales locales y, crucialmente, la **aplicación de normas ambientales, y de salud y seguridad en el trabajo**. Los aprendices de los programas que participarán en la ejecución pertenecen a los programas de formación complementaria:

Construcción de pavimento con placa huella para vías terciarias 4

Construcción de pavimento con placa huella para vías terciarias: Procesos constructivos 6

Esta obra en Granizal genera beneficios para la comunidad rural y se alinean con la estrategia de desarrollo nacional, priorizando las vías terciarias.

El proyecto de construcción de placa huella en la **Vereda Granizal** (Bello, Antioquia), liderado por el CSS con el apoyo técnico del CDHC, adquiere un carácter humanitario y reconstructivo, al contribuir a la resiliencia y dignificación de una comunidad altamente vulnerable, especialmente tras el deslizamiento ocurrido en 2025.



## Relevancia del suministro de EPP para la ejecución práctica y la calidad formativa

Para poder satisfacer la oferta de formación y los **requisitos prácticos de los programas** mencionados, resulta **indispensable la contratación del suministro de Elementos de Protección Personal (EPP)**. La obra en sí misma funciona como un ambiente real de aprendizaje que garantiza una experiencia práctica de alta calidad, pero esta experiencia solo puede desarrollarse bajo estándares de seguridad rigurosos.

Estos insumos son **esenciales para asegurar la experiencia práctica en el proceso de enseñanza-aprendizaje**, lo que permite a los aprendices desarrollar habilidades y destrezas pertinentes para un desempeño óptimo en el ámbito laboral, particularmente en competencias relacionadas con obras civiles y construcción de vías, donde la seguridad es primordial. El aprendiz pondrá en acción lo aprendido (el "Saber") y enfrentará desafíos que contribuyen a su desarrollo personal (el "Ser"), pero siempre protegiendo su integridad.

El suministro de EPP en la formación es crucial por varias razones fundamentales:

- **Facilita la Experiencia Práctica y Cumple la Ley:** Los EPP permiten a los estudiantes aplicar lo aprendido de manera práctica en un entorno de obra real, lo cual es esencial para desarrollar habilidades técnicas y operativas. Además, su uso es una **obligación legal** para el empleador (SENA) y el aprendiz, en el marco del **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo**.
- **Apoya el Desarrollo de Habilidades Específicas:** El uso de cascos, botas de seguridad, gafas y guantes especializados son habilidades prácticas necesarias para el desempeño seguro en el mundo laboral de la construcción.
- **Asegura la Calidad Educativa y el Control de Riesgos:** Contar con el material adecuado mejora la calidad de la formación al garantizar que los estudiantes puedan practicar en un ambiente seguro, alineado con las normas técnicas y los estándares de infraestructura vial vigentes, como la Guía de Diseño de Pavimentos con Placa-huella del Ministerio de Transporte.
- **Motivación y Compromiso:** La disponibilidad de EPP adecuados tiene un impacto positivo en la motivación y compromiso, ya que se evidencia el cuidado y la inversión en la seguridad del aprendiz.

El proyecto está alineado con los objetivos estratégicos de la Regional y contribuye directamente a cumplir la meta de 90 cupos de formación complementaria **FIC**, asegurando que el recurso se aplique directamente en la comunidad y con la máxima seguridad. En conclusión, la contratación de los EPP garantiza que el proyecto Placa Huella sintetice la misión educativa del SENA (formar a los colombianos) con su misión social (contribuir al desarrollo y la resiliencia del país) bajo condiciones de seguridad y normatividad ineludibles.

De esta manera, el SENA garantiza que la inversión pública se aplique conforme a los lineamientos y estándares de infraestructura vial vigentes, maximizando la durabilidad y el impacto positivo de la obra.



### 1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	NOMBRE DEL RESPONSABLE	DIRECCIÓN
46181504; 46181804	5_9401_1914 contratar el suministro de elementos de protección personal como guantes especializados cascos gafas botas entre otros requeridos para el proceso modelo placa huella a cargo del Centro de Servicios de Salud Sena Regional Antioquia.	\$2.120.535,00	Nora Luz Salazar Marulanda	CO-ANT

Buscar:

Código UNSPSC: [Buscar códigos UNSPSC](#)

Modalidad de selección: [Zapozar](#) Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
46181704 46181604 46181804 46181504	5_9401_1914 contratar el suministro de elementos de protección personal como guantes especializados cascos gafas botas entre otros requeridos para el (...)	Octubre	Octubre	2 Mes (s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	3.000.000 COP	3.000.000 COP	No	NA	-	Antioquia

[Exportar excel](#) [Descargar Excel \(CSV\)](#)

### 1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	Producto de uso final	46181504	Guantes de protección
2	Producto de uso final	46181804	Gafas de Seguridad

### 1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

## 2. OBJETO

5\_9401\_1914 contratar el suministro de elementos de protección personal como guantes especializados cascos gafas botas entre otros requeridos para el proceso modelo placa huella a cargo del Centro de Servicios de Salud Sena Regional Antioquia



## 2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El contratista deberá garantizar el suministro a todo costo y la entrega oportuna de los elementos de protección personal (EPP) detallados en las especificaciones técnicas del presente proceso, tales como guantes especializados, cascos, gafas, botas, y demás elementos requeridos para el desarrollo de las actividades del proceso Modelo Placa Huella a cargo del Centro de Servicios de Salud SENA Regional Antioquia.

El alcance incluye, pero no se limita a:

Asegurar que los EPP cumplan con las especificaciones técnicas, normativas de calidad (incluyendo certificaciones), y la primera calidad de los materiales exigidas por la Entidad.

Realizar la entrega total de los bienes de forma oportuna, de acuerdo con el cronograma y los sitios de entrega establecidos por el Centro de Servicios de Salud SENA Regional Antioquia, en el área metropolitana de Medellín.

Los elementos deberán entregarse debidamente empacados, rotulados e identificados de manera que se garantice su integridad y trazabilidad.

El contratista deberá ajustar las cantidades a entregar según las necesidades y requerimientos específicos de la Entidad, sin superar el valor total del presupuesto asignado para cada grupo o ítem contractual.

Incluir todos los costos asociados a la nacionalización (si aplica), transporte, embalaje, rotulación y entrega de los EPP en las instalaciones del SENA.

## 2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro	
Otro:	N/A

## 2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica.

## 2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

## 2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.



## 2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Descripción	Unidad	Cantidad
GUANTE REFORZADO CARNAZA LARGO GRIS PAR	PAR	90
GAFA DE SEGURIDAD LENTE CLARO	UNIDAD	67

- i. Este proceso de contratación se adjudicará en su totalidad, por lo que no se aceptarán propuestas parciales o alternativas.
- ii. Los precios presentados por los proponentes deben incluir todos los impuestos, costos directos e indirectos, IVA y cualquier otro costo asociado con el proceso de contratación, ya que estos serán responsabilidad del contratista.
- iii. El transporte será responsabilidad del proponente que resulte adjudicatario del contrato.
- iv. Considerando que las necesidades de la entidad podrían ser mayores a las especificadas en las condiciones técnicas, la entidad se reserva el derecho de ampliar las cantidades ofertadas hasta el monto total del presupuesto si es necesario. Si existe algún ahorro entre la presentación de la oferta y la adjudicación, la entidad podrá aumentar las cantidades hasta agotar el presupuesto en los ítems que considere apropiados.

## 2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- ✓ Para las fechas de entrega de los elementos, la Entidad requiere que se haga presente un representante de la empresa contratista para validar junto con el supervisor del Sena, el recibo a satisfacción de dichos elementos contratados.
- ✓ Hacer entrega de las fichas con concepto técnico y hojas de seguridad de cada elemento, en los casos que aplique.
- ✓ El contratista deberá hacer la entrega en su totalidad de los elementos contratados en el Complejo Central del SENA Regional Antioquia, Calle 51 N° 57 – 70 Torre Sur – SÓTAN. **PREVIA CITA ACORDADA CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y EL ALMACEN DEL CENTRO DE FORMACIÓN.**
- ✓ Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
- ✓ Los bienes/servicios ofertados deben ser de excelente calidad.
- ✓ Otorgar garantía mínima por un (1) año.
- ✓ La validez de la oferta debe ser de 90 días o superior.
- ✓ Si la oferta es presentada en números y letras, cualquier diferencia entre estos, prevalecerá el número dado en letras.

El SENA se reserva el derecho de ampliar o disminuir de acuerdo con sus necesidades las cantidades de bienes solicitados, siempre y cuando no sobrepase el presupuesto oficial estimado para la contratación. Estos cambios serán comunicados o acordados con el contratista previamente, de acuerdo con el trámite legal que corresponda, y estará sujeto a la disponibilidad del contratista.



## 2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
- 15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.



### **2.8.2 Obligaciones específicas del contratista**

1. Constituir la garantía de cumplimiento de la orden de compra dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de esta, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el numeral 18.2 de la Cláusula 18.
2. Entregar los elementos de protección personal (EPP) en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de conformidad con las cantidades definidas por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización. Así como en los lugares de entrega.
3. Entregar los Elementos de Protección Personal (EPP) con las especificaciones técnicas aplicables a estos.
4. Garantizar la calidad y funcionamiento de los elementos de protección personal (EPP).
5. Responder por las condiciones de Garantía de los elementos de protección personal (EPP) entregados a las Entidades Compradoras, indistintamente de las condiciones de tercerización que generen.
6. Abstenerse de entregar productos defectuosos o dañados.
7. Tomar las medidas correctivas para retirar los productos defectuosos o dañados cuando se presenten estas condiciones, y que sean atribuibles al Proveedor y no al manejo por parte del personal de la Entidad Compradora.
8. Entregar a la entidad compradora las fichas técnicas de los bienes suministrados, en caso tal que la entidad lo requiera.
9. Presentar factura detallando los bienes, conforme el objeto contractual y a las especificaciones técnicas en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar dentro de los TRES (3) DÍAS hábiles siguientes a la entrega de los bienes.
10. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de emplear para la ejecución del presente contrato.
11. Atender los requerimientos presentados por el supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto de la presente convocatoria.
12. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (si aplica para algún EPP). Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).
13. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (si aplica para algún EPP).
14. Para el suministro de Elementos de Protección Personal, el proveedor deberá presentar certificados de conformidad de producto (o la certificación obligatoria aplicable), según corresponda a la normativa técnica vigente (ej. Resolución 1409 de 2012 o la que la modifique, para EPP de alturas, u otras normas específicas).
15. Las demás que se deriven de la correcta ejecución del Contrato.



### **2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo**

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG- SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.
4. EN caso de tratarse de personas independientes, enviar Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

### **2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista**

Revisando el objeto contractual y en observancia al Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 V05 del SENA, para la compra de productos y servicios, el presente no tiene aplicación ambiental y/o energética

### **2.8.5 Obligaciones del SENA**

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

## **2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN**

El término de ejecución del negocio jurídico será de diez (10) días calendario. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. (Entiéndase registro presupuestal) y sin exceder la presente vigencia.



## 2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Medellín y/o el municipio de Bello, vereda Granizal, en el departamento de Antioquia.

## 2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Medellín, ubicado en la Calle 51 N° 57-70 Torre Sur – Piso 9

## 2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	100%	Informe de ejecución del contrato realizado a satisfacción por los bienes recibidos. El contratista deberá realizar la facturación electrónica DIAN en cumplimiento a lo dispuesto Conforme al Decreto 358 de 2020, la Resolución 000042 de 2020 y demás normas expedidas por la DIAN en materia de facturación electrónica, es preciso indicar que las entidades de Derecho Público tienen la obligatoriedad de facturar electrónicamente todas aquellas operaciones derivadas de la venta de bienes y/o prestación de servicios. Conforme a las circulares expedida por el Sena número 3-2021-000060 y la 3-2024-000019.

Otra forma de Pago	El contrato se pagará mediante pagos parciales dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de los servicios, previo recibo a entera satisfacción y el cumplimiento de los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato. Además, el contratista debe anexar la certificación de pago de los aportes parafiscales, seguridad social (Esto en cumplimiento de las leyes 789 y 828) y contratación de aprendices y de igual manera el certificado de paz y salvo emitido por la oficina de Relaciones Corporativas del SENA
--------------------	---



## 2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	NO:	X	
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato		Amortización	Requisito para el desembolso
DESEMBOLSO 1	N/A		N/A	N/A

## 2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
	NO:	X

<b>De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:</b>	La supervisión del contrato será ejercida por el servidor público que sea designado por la subdirectora del Centro de servicios de Salud del SENA Antioquia
En razón a lo anterior la supervisión del contrato será designada por el ordenador del gasto, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. De igual manera se designarán los apoyos técnicos de acuerdo con la especificidad del contrato.	

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

### 3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El objeto que se requiere contratar obedece a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el capítulo V, Título III, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021) y el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, en cuanto al procedimiento cuya cuantía no supera el 10% de la mínima cuantía de la Entidad; es decir que el Centro de Servicios de Salud SENA, Regional Antioquia, adelantará una MÍNIMA CUANTÍA-GRANDES SUPERFICIES para contratar el suministro de elementos de protección personal como guantes especializados cascos gafas botas entre otros requeridos para el proceso modelo placa huella a cargo del Centro de Servicios de Salud Sena Regional Antioquia



### 3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

El valor máximo que debe tener un proceso de selección para que pueda ser limitado a MiPymes en los años 2024 y 2025 es de \$ 125.000 USD, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. La cifra límite según conversión vigente para el año 2025 corresponde a \$533.287.768 COP MCTE. Para los siguientes años se deberá verificar el Umbral en la Página de Colombia Compra Eficiente. Según Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	<b>X</b>	NO	
---	----	----------	----	--

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

**NOTA.** El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.120.535,00)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

### 4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”. De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), se realiza el análisis del sector económico y de los oferentes teniendo en cuenta la “Guía para la Elaboración de Estudios del Sector” expedida por Colombia Compra eficiente. Dicho análisis se presenta en el Anexo N°1- Análisis del Sector.

Para lo anterior, se consultó la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano:



GSF01-GUANTE CARNAZA STANDARD CORTO MARCA VICSA - 70004192  
 cod: 900503739 (Actualmente 0.0/5 estrellas, 0 clasificaciones)



GUANTE CARNAZA STANDARD CORTO MARCA VICSA Fabricado completamente en carnaza de alta calidad Cocido con hilos de alta resistencia Curido especial Puño de seguridad Resistencia a abrasión, cortes y calor intermitente Recomendado para trabajos generales que requieran resistencia mecánica.

11.305,00 COP

1,0000 Unidad [Agregar al carrito](#)

Suministrado por Panamericana Outsourcing S.A. mediante t

No. parte del proveedor p900503739

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de pieza del fabricante Ninguno/a

Mercancía Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 1.805

Valor Ninguno/a

Ipococonsumo

Valor IVA 1.805

Comentarios del comprador

No hay comentarios.

¿Ha Comprado GSF01-GUANTE CARNAZA STANDARD CORTO MARCA VICSA - 70004192 cod: 900503739? [Agregar una revisión](#)

GSF01-LENTE DE SEGURIDAD DEMON LENTE CLARO REF 352450500019  
 - 220000030 cod: 900519167 (Actualmente 0.0/5 estrellas, 0 clasificaciones)



Marca: Steelpiro Referencia: 352450500019 -Marco de PVC flexible - Visor intercambiable de policarbonato óptico de alta transparencia -Resistente a impactos, abrasión y salpicaduras de líquidos irritantes -Lentes ópticamente aclarados y modificados para visión neutra - Lentes con tratamiento anti-rayadura, recubiero con filtro UV - Diseño deportivo -Brazos graduables y con ratchet - Sujeto a disponibilidad de inventario

16.422,00 COP

1,0000 Unidad [Agregar al carrito](#)

Suministrado por Panamericana Outsourcing S.A. mediante t

No. parte del proveedor P900519167

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de pieza del fabricante Ninguno/a

Mercancía Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 2.622

Valor Ninguno/a

Ipococonsumo

Valor IVA 2.622

Compró en conjunto con frecuencia en su empresa...

	+		+		+	
GSF01-LENTE DE SEGURIDAD DEMON LENTE CLARO REF... 16.422,00 / Unidad		comb3-Combustible - Categoría C 1,00 COP / Peso (COP)		comb3-Combustible - Categoría B 1,00 COP / Peso (COP)		gsf01-IVA 717.026,16 COP / Unidad

Precio para los artículos seleccionados: **10.423,00** [Agregar al carrito](#)

#### 4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO		
PRESUPUESTO		RUBRO
		VALOR
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02
		\$2.120.535
Funcionamiento		



Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
4225	15/01/2025	31/12/2025	940118	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Propio	DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE	(\$2.120.535,00).

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

### 5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente contratación será la correspondiente a la modalidad de Mínima Cuantía, atendiendo al recurso asignado para el presente objeto, y según distribución de las órdenes de compra, a los productos disponibles previamente observados en lo dispuesto por la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Grandes superficies.

#### 5.1.1 Lotes

NO APLICA

### 5.2 REQUISITOS HABILITANTES

#### 5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:



- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

**NOTA 1.** El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

**NOTA 2.** El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

#### *Propuesta de Personas jurídicas extranjeras*

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el



Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

#### 5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

**NOTA.** La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

#### 5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

**NOTA.** Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante de este.



#### 5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

#### 5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

##### **Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural**

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.



Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

**NOTA 1.** La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

**NOTA 2.** La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

**Si la propuesta es presentada por persona natural**

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

**Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera**

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

**5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal**

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.



- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

**NOTA 1.** Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

**NOTA 2.** En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

#### **5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)**

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar



ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

#### **Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)**

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

#### **5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)**

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

#### **5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del



cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

#### **Personas jurídicas singular o plural**

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

#### **Personas naturales**



La proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

#### 5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica

#### 5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### 5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.



En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### 5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### 5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### 5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### 5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:

<https://www.redam.gov.co>



En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### 5.2.1.16 Certificación Bancaria:

El oferente deberá anexar certificación (**con una vigencia no superior a 30 días**) de la Entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA. Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado a una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812- 002 del 25 de marzo de 2015).

#### 5.2.2 De carácter técnico

Se verificará que los bienes dispuestos por las Grandes Superficies contengan y cumplan con todas las especificaciones técnicas relacionadas en los pliegos en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad.

Lo anterior, se observará según lo descrito en el presente documento, numerales 2,6 y 2,7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

El SENA se reserva el derecho de ampliar o disminuir de acuerdo a sus necesidades las cantidades de bienes solicitados, siempre y cuando no sobrepase el presupuesto oficial estimado para la contratación. Estos cambios serán comunicados o acordados con el contratista previamente, de acuerdo al trámite legal que corresponda, y estará sujeto a la disponibilidad del contratista.

#### 5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

CRITERIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST	Decreto 1072 de 2015 / Resolución 0312 de 2019.	Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST	contractual
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y	Decreto 1072 de 2015 / Resolución 0312 de 2019.	Fotocopia de cédula, Certificado Vigente. Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas.	contractual



salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.		Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.	
3.Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Decreto 1072 de 2015 / Resolución 0312 de 2019.	Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	contractual
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.  **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Decreto 1072 de 2015 / Resolución 0312 de 2019.	Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.  **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	contractual
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato	Decreto 1072 de 2015 / Resolución 0312 de 2019.	Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato	Contractual
Ficha Técnica		Entregar Fichas Técnicas	Contractual



5.2.2.2 De gestión ambiental

No aplica

5.2.3 De carácter financiero

No aplica

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No Aplica

6. OTROS ASPECTOS

<b>VISITA PROGRAMADA.</b>	<b>SI</b>		<b>NO</b>	<b>X</b>
<b>MUESTRA</b>	<b>SI</b>		<b>NO</b>	<b>X</b>
<b>VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.</b>	<b>SI</b>		<b>NO</b>	<b>X</b>

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL PROCESO CONTRACTUAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL DECRETO 1510.

**Tabla 4 - Valoración del Riesgo**

		Impacto				
		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Calificación	Dualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas de acción lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Probabilidad	Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Mitigación	1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Possible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

FUENTE: Colombia Compra Eficiente



El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla anterior.

**Prioridad de tratamiento y control del riesgo**

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se identifican los riesgos para el presente proceso de contratación:

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA, CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD																						
MATRIZ DE RIESGOS PROCESO ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA PROYECTO PLACA HUELLA																						
° N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por	Fecha estimada en	Fecha estimada en	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Calificación					Cómo se realiza	Periodicidad	
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de idoneidad del personal	Falta de pertinencia y asertividad en el servicio prestado	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento del contrato y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al	1	1	2	No	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mensual	



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA, CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD**  
**MATRIZ DE RIESGOS PROCESO ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA PROYECTO PLACA HUELLA**

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por	Fecha estimada en	Fecha estimada en	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Calificación					Cómo se realiza	Periodicidad		
												contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados											
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas	Incumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Garantía de cumplimiento; calidad del servicio y de los bienes	2	2	4	Si	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mensual		
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas	Deficiente calidad en el cumplimiento del objeto contractual	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento del contrato y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a	1	1	2	Si	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mensual		



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA, CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD  
MATRIZ DE RIESGOS PROCESO ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA PROYECTO PLACA HUELLA**

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por	Fecha estimada en	Fecha estimada en	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Calificación					Cómo se realiza	Periodicidad		
												los términos contratados, calidad del servicio y de los bienes											
4	Específico	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato	No ejecución del contrato y perjuicio a los planes de mejoramiento de la calidad educativa.	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista		1	1	2	No	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Contrato suscrito	Mensual		
5	General	Externo	Contratación	Operacional	No aporte del adjudicatario de la garantía de cumplimiento	No legalización del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista		1	1	2	No	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Aporte de la garantía de cumplimiento y de Calidad	Mensual		
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad del servicio prestado, insumos deficientes o de mala calidad de los biológicos, fallas en el	Falta de pertinencia y asertividad en el servicio prestado; daños a bienes y/o personas como	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Garantía decalidad del servicio; póliza de responsabilidad civil extracont	2	2	4	Si	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mensual		



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA, CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD**  
**MATRIZ DE RIESGOS PROCESO ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA PROYECTO PLACA HUELLA**

° N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le aplica?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por	Fecha estimada en	Fecha estimada en	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Calificación					Cómo se realiza	Periodicidad	
					transporte de los elementos, y o fallas en la manipulación en los mismos, que generen daño a terceros.	consecuencia o causa de la anterior descripción del riesgo						Actual										
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Recurso humano insuficiente	No entrega de resultados dentro de los tiempos establecidos	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento del contrato y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados	2	2	4	No	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mensual	



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA, CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD  
MATRIZ DE RIESGOS PROCESO ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA PROYECTO PLACA HUELLA**

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le afecta?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por	Fecha estimada en	Fecha estimada en	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Calificación					Cómo se realiza	Periodicidad	
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Presupuesto insuficiente	Incumplimiento del objeto contractual	1	1	2	Riesgo bajo	Entidad	Verificación de la etapa de planeación durante la ejecución en términos de recursos financieros	1	1	2	Sí	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mensual	
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Plazo insuficiente	Incumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Riesgo bajo	Entidad	Verificación de la etapa de planeación durante la ejecución en términos de tiempo	2	2	4	No	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mensual	
10	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Variaciones en la TRM	Aumentos en la TRM que puedan afectar el valor del contrato	2	2	2	Riesgo mediano	Contratista	Realizar seguimiento periódico a las variaciones de la TRM con el fin de recomendar acciones administrativas de manera oportuna	2	2	2	Sí	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mensual	



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA, CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD  
MATRIZ DE RIESGOS PROCESO ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA PROYECTO PLACA HUELLA**

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por	Fecha estimada en	Fecha estimada en	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Calificación					Cómo se realiza	Periodicidad	
11	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de publicidad del proceso	Incumplimiento del principio de publicidad y transparencia en el Secop II	2	2	2	Riesgo medio	Contratista	Realizar seguimiento periódico y control de los documentos en cada etapa del proceso	2	2	2	No	Equipo de contratación	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mensual	
12	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de publicidad de los informes del supervisor	Incumplimiento del principio de publicidad y transparencia en el Secop II	2	2	2	Riesgo medio	Contratista	Realizar seguimiento periódico y control de los documentos en cada etapa del proceso	2	2	2	No	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mensual	
13	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgos de incumplimiento por las contingencias del Covid-19	Puede afectar gravemente el debido cumplimiento	3	3	4	Riesgo medio-alto	Contratista y entidad	Realizar seguimiento periódico y control de las nuevas contingencias que se puedan presentar	3	3	4	Sí	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mensual	
14	Específico		Ejecución	Operacional	Riesgos de incumplimiento por no hacer seguimiento a los requisitos	Puede afectar gravemente el debido	2	2	4	Riesgo	Entidad	Realizar seguimiento periódico y control del	2	2	4	Sí	Supervisor	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mensual	



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA, CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD																						
MATRIZ DE RIESGOS PROCESO ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA PROYECTO PLACA HUELLA																						
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le aplica?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por	Fecha estimada en	Fecha estimada en	Monitoreo y revisión		
													Probable	Improbable	Calificado					Cómo se realiza	Periodicidad	
					de criterios ambientales y de SST	cumplimiento del contrato			medio			cumplimiento de los criterios ambientales y de SST				del contrato	nir	nir				

## 8. GARANTÍAS

De acuerdo con los términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, los bienes objeto de la orden de compra, están amparados por la garantía a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el capítulo II del Decreto 735 de 2013, y la Entidad compradora no puede exigir garantías adicionales, como se advierte.

## 9. ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Sí	No	Sí
	México	Sí	Sí	No	Sí
	Perú	Sí	Sí	No	Sí
Canadá		Sí	Sí	No	Sí
Chile		Sí	Sí	No	Sí
Corea		Sí	Sí	No	Sí
Costa Rica		Sí	Sí	No	Sí
Estados Unidos		Sí	Sí	No	Sí
Estados AELC		Sí	Sí	No	Sí
México		Sí	Sí	No	Sí
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	No	Sí
	Guatemala	Sí	Sí	No	Sí
	Honduras	Sí	Sí	No	Sí
Unión Europea		Sí	Sí	No	Sí
Comunidad Andina		Sí	Sí	No	Sí



## 10. ANEXOS


Anexo #1 Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP

Anexo #2 Circular Interna 3-2024-000019.

El presente documento se suscribe el 26 de noviembre de 2025

**Nora Luz Salazar Marulanda**  
**Subdirectora Centro de Servicios de Salud**

Elaboró: Alfredo M Vásquez Pineda - Profesional contractual CSS 

Revisó Componente técnico: Catalina Bedoya Posada – Contratista CSS 

Revisó Componente Ambiental: Natasha Valentina Ruiz Solarte - Dinamizadora ambiental CSS. 

Revisó Componente SST: Johana Alejandra Salcedo – Dinamizadora SST CSS 

Vobo: Ana María Jaramillo Mesa – Jurídica CSS 